



APÍTULO V. EL DESENLACE



La derogatoria del 2012: Un triunfo del movimiento universitario por la dignidad de la carrera profesoral

Comité Coordinador de Las Representaciones Profesorales de la Universidad del Valle

EE **E**l presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, **deroga** las disposiciones que le sean contrarias y **en especial el Decreto 2012 de 2001** y los decretos que lo han modificado y adicionado". (Artículo 64)

De la simple lectura del Artículo se deduce que la movilización universitaria, emprendida desde principios del año, obtuvo un éxito claro y contundente: **el decreto 2012 ha sido derogado.**

Un "decreto de medianoche" gestado sigilosamente en cenáculos cerrados de asesores y funcionarios - de fuera y dentro de las universidades - siguiendo un método completamente ajeno al de la sustentación abierta, argumentada y participativa, propia del *ethos* universitario. Una equívoca y provocadora manera de dar tratamiento de menores de edad, a quienes tienen la misión de formar para la mayoría de edad.

La derogatoria del decreto, significa – ante todo – el desmonte del sistema de las "tombolas". Un sistema, selectivo y excluyente, proclive al amiguismo y al clientelismo, ideado para desconocer la productividad académica como factor salarial, con objetivos fiscalistas, envueltos en el eufemismo de la evaluación periódica de méritos.

Desconocer la productividad académica como estímulo salarial, no solamente implica mancillar

la carrera profesoral, fundada en méritos académicos. Implica afectar negativamente la esencia misma de la universidad, al cambiar el paradigma del profesor universitario, comprometido con la investigación y con una docencia permanentemente actualizada, por el del profesor "rebuscador", que recibe un salario básico y se ve obligado a completarlo con asesorías, consultorías y clases en otras instituciones.

Así lo entendió el profesorado desde el mismo momento en que el decreto fue dado a conocer a la comunidad académica y a la opinión pública, por medio de una costosa propaganda mediática y una cartilla de instrucciones. A partir de asambleas masivas, caracterizadas por la altura de sus debates, se fue generalizando la protesta en la mayoría de las universidades, hasta conformar un vigoroso movimiento de envergadura nacional coordinado por la Federación Nacional de Profesores.

Las críticas, contenidas en más de 80 documentos, escritos individualmente, por comisiones de cuerpos colegiados y por grupos de investigadores, demostraron la validez teórica del reconocimiento a la productividad académica, advirtieron sobre los nocivos efectos del decreto y formularon alternativas. Los debates y los cuestionamientos fueron creando un amplio consenso, casi unánime, salvo los casos de algunos dolientes clandestinos, que no sustentaron su posición, y de los profesores de la Universidad del Amazonas que avalaron explícitamente el decreto.

La socialización de los análisis, evidenciando los nexos del proyecto con las políticas educativas que amenazan gravemente la calidad y la persistencia de la universidad pública, contribuyó a la incorporación de importantes núcleos de directivos universitarios y nutridas legiones de estudiantes, empleados y trabajadores, lo cual fue posible por tratarse de

un movimiento de carácter eminentemente político. Un movimiento político en función de los más elevados intereses colectivos y perdurables de la educación superior pública y de la nación.

Como ejemplo ilustrativo vale mencionar la excepcional movilización del 20 de marzo, en Bogotá, en la que fueron enarboladas como consignas centrales: la derogatoria del 2912, la denuncia a las pretensiones de modificar la Ley 30 y la defensa de la universidad pública.

Paralelamente, por iniciativa de los rectores de la Universidad del Valle y de Antioquia, se inició la gestión mediadora con el Ministro de Educación, para buscar una solución concertada al conflicto. Como resultado, inicialmente se designó la comisión del SUE y luego, con muchas reservas, la del profesorado.

En la primera reunión de la comisión conjunta, con el Ministro, se hizo la presentación del AMSES, debidamente sustentada en términos jurídicos y en los convenios internacionales de la OIT. El Ministro respondió que estaba impedido para recibirlo, entre otras razones, porque el tema desbordaba su fuero, comprometiendo incluso al presidente de la República. Al día siguiente expresó por escrito su disposición a discutir únicamente lo relacionado con el 2912 y ratificó su compromiso de no presentar ninguna propuesta de reforma a la Ley 30.

Fue el momento en que se decidió mayoritariamente el cambio de la asamblea permanente a la escalonada, cambio táctico que permitió mantener la presión adecuada, sin dispersar al profesorado, y aceptar con realismo el inicio de los diálogos, evitando caer en el juego del todo o nada, a sabiendas de que, por lo general, conduce a la nada.

El trabajo de la comisión profesoral fue más dispendioso de lo esperado, analizando comparativamente cada artículo de la propuesta de ASPU y de los rectores, a la luz de los decretos 1444 y 2912, la Ley 30 y las propuestas contenidas en los 80 documentos mencionados. Luego, con base en un intercambio de argumentos y contra argumentos, de carácter académico, jurídico e institucional, se fue construyendo el acercamiento entre profesores y rectores, alrededor de una propuesta única, con la salvedad de los puntos adicionales para los títulos de pregrado, el papel de Colciencias, el aumento de puntos para las categorías y la dedicación exclusiva.

El 28 de mayo, en la sustentación de la propuesta conjunta ante el Ministro, hubo aportes sustantivos, tanto de los rectores, como de la representación profesoral, que lograron cualificar los disensos, hacer mutuas concesiones y llegar al

acuerdo. No sobre la totalidad de la propuesta, sino sobre aspectos fundamentales, entre ellos, la aceptación de la productividad académica como factor salarial. Al término de la reunión, el Ministro prometió elaborar el decreto sustitutivo con base en lo acordado y, a la postre, cumplió su palabra con la expedición del 1279.

Un decreto con la estructura del 2912, como lo había anunciado, pero cuya lógica dominante está determinada por el reconocimiento de la productividad académica como factor salarial, la clasificación de las publicaciones y la evaluación por pares académicos externos.

Por supuesto, ni la clasificación, ni la participación de los pares, puede convertirse en algo formal o excluyente, en manos de Colciencias. Siempre hemos estado de acuerdo con que el rigor y la objetividad en la evaluación corresponden a la ética y a los principios que dignifican la carrera profesoral y, por tanto, reclamamos nuestra participación directa en dichos procesos.

Además, como saldo positivo, en el nuevo decreto se consagra la voluntariedad del cambio del régimen especial - Resolución 115 -; se recoge, en parte, la inquietud de los profesores ocasionales con respecto a la Ley 30 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes; se aumenta la valoración a la traducción de libros y a los libros de texto y de ensayo; la experiencia calificada será sometida a evaluación; se aumentó el reconocimiento de puntos por productividad académica para los profesores nuevos - mejorando los salarios de enganche -; se conformó el grupo de seguimiento, con funciones similares a la propuesta conjunta, especialmente en lo que tiene que ver con el aval a la indexación de las publicaciones.

Las ponencias, publicaciones impresas, reseñas críticas, la dirección de tesis de posgrado; la producción de videos, cinematográficas y fonográficas de impacto regional o local, no serán factor salarial. Solamente serán objeto de bonificaciones, por una sola vez. Se disminuyó a un 60% el reconocimiento de puntos por actividades académico-administrativas y se hace incompatible con la productividad académica, en escala ascendente, desde los decanos.

En suma, consideramos que la movilización por la derogatoria del decreto 2912 fue exitosa y nos permitió avanzar en el debate sobre el presente y el futuro de la carrera profesoral y de la universidad pública.

Desde Corpuv, expresamos nuevamente nuestra gratitud a los estudiantes, a los empleados y trabajadores y a Sintraunicol por su comprensión y apoyo.

De manera especial hacemos un reconocimiento al rector de la Universidad del Valle, doctor Oscar Rojas, tanto por su gestión mediadora, como por sus valiosos aportes a la sustentación de la propuesta conjunta.

Las tareas inmediatas

No es necesario reformar el Estatuto Docente, en el cual están descritas las funciones para cada una de las categorías. (Artículos 26,27 y 28).

Según lo establecido en el Artículo 63, hay cinco meses de plazo para la Reglamentación del Decreto, proceso para el cual identificamos las siguientes tareas inmediatas:

1. Empezar, de manera urgente, una política editorial que incorpore los criterios y los requisitos exigidos para la indexación de las publicaciones, recogiendo la tradición académica de nuestra Universidad. Inmediatamente iniciar la inscripción de las revistas. (Artículo 23).
2. Definir los criterios y procedimientos para la evaluación periódica de la productividad (Artículos 16 y 23). Precisar la periodicidad de los movimientos. (Artículo 55).
3. Elaborar el proyecto de reglamentación para la selección de pares externos, de la lista de

Colciencias, que debe aprobar el Consejo Superior. (Artículo 10).

4. Reglamentar la vinculación de los profesores ocasionales y de hora cátedra. (Artículos 3 y 4)
5. Definir parámetros y procedimientos para evaluar y asignar puntos por desempeño de cargos académico-administrativos. (Artículo 17).
6. Reglamentar la evaluación de la experiencia calificada y de evaluación y selección de profesores destacados en actividades docentes y de extensión. (Artículo 18).
7. Establecer el sistema de bonificaciones no constitutivas de salario. (Artículo 19).

En el Memorando de la Vicerrectoría Académica, dirigido a los miembros del CAP, el 25 de junio, aparece un listado similar. Lo importante es que haya la posibilidad de hacer sugerencias que contribuyan a clarificar y perfeccionar las propuestas, para ser aprobadas por el Consejo Superior, previa discusión en el Consejo Académico.

Las tareas inmediatas

Como lo expresamos en su momento, es necesario seguir trabajando en la perspectiva de mejorar y perfeccionar la carrera profesoral, en función del ideal de profesor que requiere una universidad de alta calidad y excelencia académica.

Para avanzar hacia dicho objetivo, el tema hizo parte del Congreso Universitario que realizamos durante los días 7 y 8 de junio. Lamentablemente, el gran esfuerzo organizativo no fue retribuido con una masiva asistencia.

De todas maneras nos parece importante insistir en la realización del Congreso Nacional y de un evento preparatorio en la ciudad de Popayán.

Tomado de: CORPUV INFORMA No. 19/2002
corpuv@mafalda.univalle.edu.co

página Web: www.geocities.com/corpuv ó www.sintesis.univalle.edu.co (Comunicados de Corpuv)

